

REGLAS DE OPERACION

"ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA PARA PCD"

EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXXVIII, artículo 6, fracción II, 19 fracciones I, IV, VII, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 7 fracción VIII, 8 fracción I, X, XIII y XVII, 10 y 13 fracción I, 18 fracciones I y VII, 29 fracción II, 60 fracción IX por este conducto se expiden las Reglas de operación de la intervención pública de Acondicionamiento de Vivienda para Personas con Discapacidad 2026:

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

- I. En el contexto nacional, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, mientras que en su artículo 4 reconoce expresamente que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada, asimismo menciona que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos.
- II. El artículo 50 fracciones I, VIII, X, XI, XX, XXI, XXII y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- III. La ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala en su artículo 3, que la Administración Pública se divide en:
 - I. Administración Pública Centralizada, integrada por las dependencias; y
 - II. Administración Pública Paraestatal, integrada por las entidades.

En su artículo 66 que, la Administración Pública Paraestatal, se integra por las Entidades que son:

Los Organismos Públicos Descentralizados;

- I. Las Empresas de Participación Estatal; y
- II. Los Fideicomisos Públicos.

En su artículo 67, que: Las Entidades para su creación, conformación y organización, se registrarán por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de

Jalisco, su Ley o Decreto de creación, así como por las disposiciones que emita el Gobernador del Estado o las dependencias competentes.

- IV. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establecen que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- V. Los arábigos 2, 5, 6 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establecen ue su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementan, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se consideran como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, tutelando el respeto a la diversidad para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.
- VI. La Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco, en su Capítulo I, sobre los Derechos para el Desarrollo Social, señala en el artículo 7, fracción IV que; sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, en el Estado de Jalisco se reconoce el Derecho a una vivienda digna y decorosa, así como el acceso a servicios básicos.
- VII. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establecen el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender a todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- VIII. La Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas Con Discapacidad del Estado de Jalisco en su artículo 5, señala que el Ejecutivo del Estado está obligado a través de sus dependencias a generar políticas públicas, mismas que se deberán regir por los principios de equidad, justicia social, igualdad de oportunidades, respeto, reconocimiento de las diferencias, dignidad, inclusión, accesibilidad universal, no discriminación, interseccionalidad y transversalidad para la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecen a este grupo, todo ello bajo desde sus diferentes condiciones.
- IX. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la

ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad. Asimismo, la misma Ley establece que población vulnerable son adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, población indígena, población con empleo temporal o informal de bajos recursos económicos.

- X. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.
- XI. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el árabe 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que ejecutará directa o indirectamente los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo programas de vivienda o para adquisición de terreno, con la finalidad de que las personas habitantes del Estado puedan adquirirlos y con ello dar atención a la demanda de vivienda.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable, entre los que se encuentran, las personas con discapacidad.

Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurren y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Autoridad Competente

Que, para interpretación o duda respecto a la aplicación del presente instrumento o casos no previstos, será facultad del Comité institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Acondicionamiento de Vivienda para PCD	
Tipo de apoyo	Apoyo económico:	
		,Bienes
Derecho social y humano	IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos	
Tipo de programa	Publico	
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	Jalisco cuida su tierra Promover un desarrollo territorial sostenible, resiliente e incluyente en Jalisco, mediante la protección del capital natural y de los ecosistemas, la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento de la misma, y el fortalecimiento de una infraestructura pública incluyente, sostenible y conectada que permita mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial, elevar la calidad del servicio de transporte, fortalecer la conectividad regional y garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad. Impulsar un ordenamiento territorial estratégico que contribuya a consolidar ciudades y comunidades ordenadas, equitativas, resilientes y ambientalmente sustentables, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.	
Temática y objetivo temático	4.7 Vivienda adecuada y asequible Reducir el rezago habitacional cuantitativo y cualitativo en Jalisco mediante el impulso de soluciones de vivienda adecuada, integrándose como un componente estratégico dentro de la planeación territorial, y priorizando su accesibilidad para personas en situación de vulnerabilidad.	
Resultados esperados	R4.7.2 Se reduce el rezago habitacional cualitativo, con atención prioritaria a grupos históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad.	

Objetivo de Desarrollo Sostenible	O1 Fin de la pobreza, O10 Reducción de las desigualdades, O11 Ciudades y comunidades sostenibles					
2.3 Información administrativa - organizacional						
Dependencia o unidad responsable	Instituto Jalisciense de la Vivienda					
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Instituto Jalisciense de la Vivienda					
2.4 Información programática						
Clave del programa presupuestario	S5V					
Nombre del programa presupuestario	Acceso a la Vivienda Adecuada en Jalisco					
Clave y nombre de la Clasificación Programática	K. Proyectos de Inversión					
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social					
Clave y nombre de la función	2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad					
Clave y nombre de la subfunción	2.2.5 Vivienda					
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	54-000-00179-S5V-D3					
2.4 Información programática						
Presupuesto autorizado	2,500,000					
Clave presupuestaria corta	2,500,000	54-000-00179-S5V-D3-4416				
Partida del gasto	4416					
Gastos de operación	<table border="1"> <tr> <td>Monto</td> <td>Porcentaje</td> </tr> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </table>		Monto	Porcentaje	N/A	N/A
Monto	Porcentaje					
N/A	N/A					

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

El derecho a una vivienda adecuada es un componente fundamental del desarrollo urbano sostenible y del bienestar social. En el estado de Jalisco, la comprensión de las condiciones habitacionales actuales requiere un enfoque integral que considere tanto los factores cuantitativos, como los cualitativos.

Para obtener un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en Jalisco, se realizó un análisis que combina datos cuantitativos y cualitativos. Se revisa la evolución histórica del tema habitacional en el estado e identifica los elementos que conforman una vivienda adecuada, según los criterios de ONU-Hábitat (2019). Dichos criterios, tienen fundamento en los elementos para una vivienda adecuada:

1. Seguridad de la tenencia: Condiciones que garanticen a sus ocupantes protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas. En Jalisco, el 16.04% de las viviendas particulares habitadas carecen de escrituras o título de propiedad. Las regiones con mayor falta de certeza jurídica son Norte (25.11%) y Sierra Costa Occidental (23.03%). En cuanto a la tenencia, el 63.86% de las viviendas son propias, 21.21% alquiladas, 16.50% prestadas y 0.84% entran en otras categorías (IJALVI, 2024)
2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: Contempla la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, así como para la conservación de alimentos y eliminación de residuos. El promedio estatal de carencia es de 1.79% en agua potable, 3.08% en drenaje, 2.81% en sanitario y 1.35% en electricidad. La región Norte presenta las mayores deficiencias, mientras que regiones como Ciénega y Valles reportan menores carencias (IJALVI, 2024)
3. Asequibilidad: El costo de la vivienda debe ser tal que todas las personas puedan acceder a ella sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o el ejercicio de sus derechos humanos. Se considera que una vivienda es asequible si un hogar destina menos del 30% de su ingreso en gastos asociados a la vivienda (ONU, 2018). De acuerdo con información del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), en el 2024, el 88.94% de las personas adquirieron sus viviendas con recursos propios, seguidos por el 5.14% de personas que financiaron la adquisición de su casa por medio del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para Trabajadores (INFONAVIT), y un 1.61% que lo hizo mediante financiamientos bancarios. (IJALVI, 2024).
4. Habitabilidad: Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales. Este componente considera tanto el rezago habitacional como el hacinamiento, el rezago habitacional hace referencia a la habitabilidad de la vivienda. Mientras que el hacinamiento se refiere a la condición en la que habitan más de 2.5 personas por cuarto disponible. Esta situación puede afectar negativamente la calidad de vida, al limitar el espacio personal y las condiciones de habitabilidad dentro del hogar. En Jalisco, el rezago habitacional alcanza un total de 208,922 viviendas, con mayor incidencia en las regiones Sierra Costa Occidental, con el 46.23% de casas en estas condiciones, y Costa Sur con

45.63 %. Este indicador incluye viviendas con materiales de construcción deteriorados o precarios, así como aquellas que presentan espacios reducidos para sus habitantes (IJALVI, 2024).

5. Accesibilidad: El diseño y materialidad de la vivienda debe considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados, particularmente de personas con discapacidad. En Jalisco, el 18.57% de la población presenta alguna discapacidad, limitación o condición mental que dificulta su participación plena en la vida cotidiana. Las regiones con mayores porcentajes son la Norte (22.37%), Sierra Costa Occidental (20.66%) y Sierra de Amula (20.47%) (INEGI 2020). Este dato pone de manifiesto la necesidad de contar con entornos habitacionales y urbanos verdaderamente incluyentes. Sin embargo, la disponibilidad de infraestructura accesible continúa siendo limitada, lo que representa un reto persistente para garantizar el ejercicio pleno del derecho a una vivienda adecuada. A nivel estatal, el 73.87% de las localidades carece de rampas para personas con discapacidad, el 21.17% no cuenta con banquetas adecuadas y el 13.64% presenta calles sin recubrimiento (IJALVI, 2024). Las regiones con mayores deficiencias son la Norte y la Costa Sur.
6. Ubicación: La localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, y estar ubicada fuera de zonas de riesgo o contaminadas. Dentro de las áreas urbanas del estado de Jalisco, solo el 0.58% de las manzanas cuenta con ciclovías y semáforos peatonales, y apenas el 2.36% tiene paradas señalizadas. El acceso al transporte colectivo es más alto (10.83% en promedio) (INEGI, 2014), destacando la Región Centro con un 20.64%. Estos datos muestran diferencias significativas que afectan la conectividad y el acceso a oportunidades.
7. Adecuación cultural: Es una vivienda adecuada si su ubicación respeta y toma en cuenta la expresión de identidad cultural. En Jalisco, el 1.78% de la población habla una lengua indígena. La Región Norte concentra el mayor porcentaje (16%) (INEGI, 2020), lo que resalta la importancia de diseñar viviendas y entornos urbanos que reconozcan las tradiciones y costumbres de estos grupos. La vivienda adecuada debe responder tanto a necesidades funcionales como culturales.

El Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en el año 2020 (INEGI, 2020) presenta un panorama de la situación actual de vivienda de manera cuantitativa, con la siguiente información:

- Población del Estado de Jalisco al 2020: 8,348,151 de habitantes.
- Viviendas particulares habitadas del Estado de Jalisco al 2020: 2,330,706.
- Viviendas particulares deshabitadas del Estado de Jalisco al 2020: 451,590.
- Promedio de ocupante por vivienda en el Estado de Jalisco al 2020: 3.8 habitantes por vivienda.

De acuerdo con proyecciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI, 2024) se estima que los indicadores anteriores tendrán el siguiente comportamiento:

- La población del Estado alcanzará los 9,545,339 habitantes en 2030; 10,914,213 habitantes en 2040; y 12,479,395 habitantes en 2050.

- El número de viviendas particulares habitadas alcance aproximadamente 3,026,314 en 2030; 3,929,528 en 2040; y 5,102,311 en 2050, con una mayor tasa de crecimiento que la población.
- El número de viviendas particulares deshabitadas, con base en la tendencia que marcan los censos del año 2010 y 2020, se estima que alcance aproximadamente 572,192 en 2030, 725,002 en 2040 y 918,622 en 2050.
- El promedio de habitantes por vivienda disminuye de manera significativa, si la tendencia continúa de la misma forma, ya que para el año 2050 se estima que sea de 2.5. La distribución de habitantes por vivienda variará respecto a la conformación familiar.

El déficit cualitativo, también se conceptualiza como **el rezago habitacional**, y comprende los aspectos **cualitativos de la vivienda**, tales como condiciones mínimas de calidad y habitabilidad, ya sea por el uso de materiales precarios, la falta de servicios básicos como agua potable, drenaje o electricidad, el hacinamiento por exceso de personas en espacios reducidos, o el deterioro físico de las construcciones. En este sentido, **Jalisco presenta un total de 196,356 viviendas en rezago** (Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda SNIIV, 2024).

Ambas problemáticas reflejan las carencias acumuladas, derivadas de dinámicas demográficas, sociales, económicas y de planeación urbana.

Derivado de lo anterior, se detecta que, en Jalisco, una parte significativa de los hogares enfrenta un **déficit cualitativo y cuantitativo**, al compartir vivienda con otras familias (1.73% de los hogares) o habitar inmuebles que no cuentan con las condiciones de mínimas de habitabilidad (7.49% de las viviendas). Lo anterior con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2024.

Identificación de las causas del problema

A lo largo de la historia, la percepción social hacia las personas con discapacidad ha variado según la cultura y el contexto geográfico en el que nacieron, reflejando las concepciones y valores predominantes de cada sociedad.

Se puede encontrar evidencia de pueblos primitivos en las que una persona con discapacidad se consideraba no apta para la sobrevivencia por lo tanto su destino era la muerte. *“Las complejas situaciones de supervivencia que debieron afrontar las primeras sociedades humanas ha llevado a pensar que las personas con discapacidad eran abandonadas o muertas por ser consideradas una carga durante los traslados de campamento en busca de presas o mejores tierras, o cuando era necesario huir de los desastres naturales.” BREVE HISTORIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: De la Opresión a la Lucha por sus Derechos. Por Luciano Andrés Valencia”.*

En diversas civilizaciones, especialmente en Europa, donde se exaltaba la perfección del cuerpo humano, las personas con discapacidad eran con frecuencia rechazadas, segregadas o convertidas en objeto de espectáculo debido a sus características físicas. Desde una perspectiva sociológica, estas prácticas reflejan sistemas de valores que asociaban la diferencia corporal con desviación, utilidad social limitada o incluso amenaza al ideal normativo. En otras culturas, la discapacidad se interpretaba como un castigo, lo que reforzaba estructuras de estigmatización y legitimaba formas de exclusión social.

En cambio, en Mesoamérica las personas con discapacidad eran tratadas con respeto. En algunas culturas a ellas se les atribuían características divinas por lo tanto eran objeto de culto.

La situación de las personas con discapacidad se vuelve más crítica durante la edad media en Europa, ya que los niños o niñas que nacían con alguna condición física diferente eran utilizados para fines de mendicidad forzada, lo que resultaba muy redituable para las personas que estaban a cargo de estos infantes, por lo que algunos eran mutilados o deformados intencionalmente para fines de explotación.

En el Renacimiento, se reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de atención, las perciben como personas que tienen una enfermedad por lo que se fundan los primeros hospitales que dan a atención a este sector. *“En el siglo XV, en lo que anteriormente era el Reino de Valencia, se fundó la primera institución psiquiátrica, el Hospital d Innocents Fol y Orats, por Fray Gilabert Cofre”* (Moctezuma, julio-diciembre 2023).

Pasarán varios siglos para que la discapacidad sea reconceptualizada como la entendemos hoy. La nueva forma de abordar a las personas con discapacidad tiene su origen alrededor de los años 70's debido a los reclamos de derechos por las minorías y los cambios sociales que se dan a partir de este movimiento.

MODELOS

La visión de la discapacidad a través de la historia ha tenido diferentes etapas en su manera de ser abordada, por lo que se pueden observar 3 modelos tradicionales:

1.-El modelo de presunción

“Un primer modelo, denominado de prescindencia, considera, o considerado, que la discapacidad tenía su origen en causas religiosas, y que las personas con discapacidad eran una carga para la sociedad, sin nada que aportar a la comunidad. Este modelo contiene dos submodelos que, si bien coinciden en lo que respeta al origen de la discapacidad, no lo hacen en lo tocante a la respuesta social hacia la misma. Estos dos submodelos son el submodelo eugenésico y el submodelo de marginación.” (Universidad Nacional de La Plata, Argentina, 2021)

2. El modelo Rehabilitador

“Sus características fundamentales son dos: en primer lugar, las causas que se alegan para justificar la discapacidad, a diferencia del modelo de prescindencia, ya no son religiosas, sino que pasan a ser médico-científicas. En este modelo, y tratándose del campo de la medicina, ya no se habla de Dios o del diablo, sino que se alude a la discapacidad en términos de “enfermedad” o como “ausencia de salud”. En segundo lugar, se considera que las personas con discapacidad pueden tener algo que aportar a la comunidad, pero sólo en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas, y logren asimilarse a las demás personas (válidas y capaces) en la mayor medida posible. Con lo cual, entrar en un “proceso

de normalización” a fin de poder obtener por parte de la sociedad un valor como personas y como ciudadanas y ciudadanos.” (Universidad Nacional de La Plata, Argentina, 2021)

3. El modelo social

“En lugar de entender la discapacidad como una atención de la persona que se debe remediar en pos de la inserción, se pasa a mirar las deficiencias como un producto social, resultado de las interacciones entre un individuo y un entorno no concebido para él. De este modo, el modelo social atenúa fuertemente los componentes médicos de la discapacidad y resalta los sociales”.(Universidad de Navarra, 2012)

La Discapacidad en Jalisco

Tipos de discapacidad

En el Programa Estatal para la Inclusión y desarrollo integral de las Personas con Discapacidad, se hace mención de los tipos de discapacidad, tomados desde el punto de vista del modelo médico y advierte que se refieren *“con el fin de dar solamente un ejemplo del amplio espectro de discapacidades que pueden existir, se incluyen las siguientes definiciones, las cuales pueden servir para entender las diferencias entre las distintas deficiencias y las discapacidades que originan:*

- **Discapacidad física o motora.** *Es la secuela de una afección en cualquier órgano o sistema corporal.*
- **Discapacidad Intelectual.** *Se caracteriza por las limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez y aprender de la experiencia) como en conducta adaptativa (conceptuales, sociales y prácticas) que se han aprendido y se practican por las personas en su vida cotidiana.*
- **Discapacidad Psicosocial.** *Es el deterioro de la funcionalidad y el comportamiento de una persona que es portadora de una disfunción mental y que es directamente proporcional a la severidad y cronicidad de dicha disfunción. Las disfunciones mentales son alteraciones o deficiencias en el sistema neuronal, que aunado a una sucesión de hechos que la persona no puede manejar, detonan una situación alterada de la realidad.*
- **Discapacidad múltiple.** *Presencia de dos o más discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y/o mentales.*
- **Discapacidad sensorial:** *Se refiere a la discapacidad auditiva y visual.*
 - **Discapacidad auditiva:** *Es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, altera los mecanismos de transmisión, traducción, conducción e integración del estímulo sonoro, que a su vez pueden limitar la capacidad de comunicación.*

- **Discapacidad visual:** Es la deficiencia del sistema de la visión, las estructuras y funciones asociadas con él. Es una alteración de la agudeza visual, campo visual, motilidad ocular, visión de los colores o profundidad, que determina una deficiencia de la agudeza visual, y se clasifica de acuerdo a su grado.”

Magnitud de la discapacidad en Jalisco

En el Censo de Población y Vivienda 2020, habitan **1,264,817** personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental de las cuales 674, 518 son mujeres y 590,299 son hombres.

En la siguiente Tabla se muestran los datos de discapacidad por Región en los que destacan la Región 04 Ciénega con 71,035 personas, 02 Altos Norte con 64,071, 03 Altos Sur con 58, 897, 09 Costa Sierra Occidental con 55,159 y 11 Valles con 54,659, además de la Región Centro que es donde se encuentra concentrada la mayor parte de la población y por consecuencia el mayor número de personas con discapacidad.

Región	Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental	Mujeres	Hombres
01 Norte	17,420	9,203	8,217
02 Altos Norte	64,071	34,430	29,641
03 Altos Sur	58,897	31,166	27,731
04 Ciénega	71,035	37,864	33,171
05 Sureste	27,181	14,309	12,872
06 Sur	50,013	26,836	23,177
07 Sierra de Amula	31,822	16,494	15,328
08 Costa Sur	28,848	14,693	14,155
09 Costa Sierra Occidente	55,159	28,434	26,725
10 Valles	54,659	28,674	25,985
11 Lagunas	37,392	19,552	17,840
12 Centro	768,320	412,863	355,457
	1,264,817	674,518	590,299

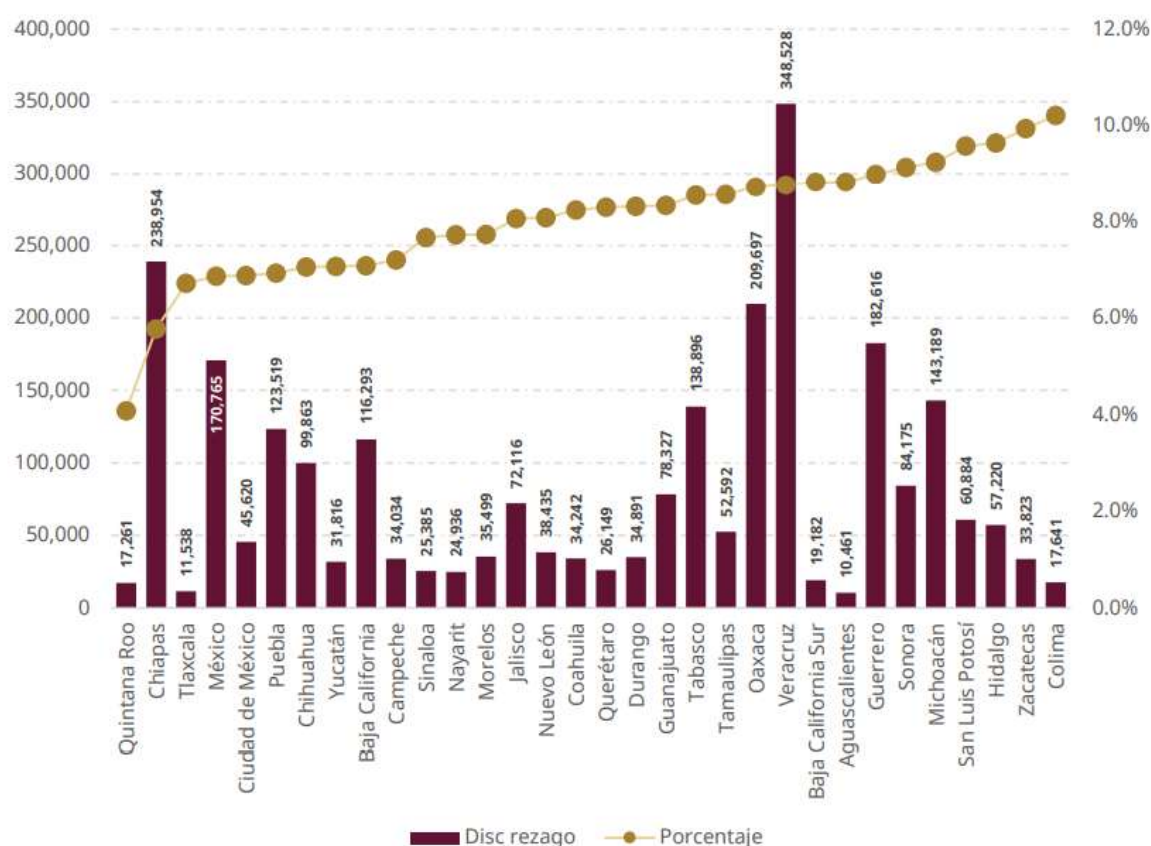
Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Respecto a los tipos de discapacidad, para el Estado de Jalisco, la que mayor número de personas padecen, es la **dificultad para caminar, subir o bajar** y son las **mujeres** a quienes más afecta:

	Con discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla							
	Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental²	Ver aun usando lentes	Oír aun usando aparato auditivo	Caminar, subir o bajar	Recordar o concentrarse	Bañarse, vestirse o comer	Hablar o comunicarse	
	Hombres	590 299	68 487	40 724	86 017	35 170	34 797	31 365
	Mujeres	674 518	87 126	37 200	113 107	38 817	40 709	25 967
	Total	1 264 817	155 613	77 924	199 124	73 987	75 506	57 332

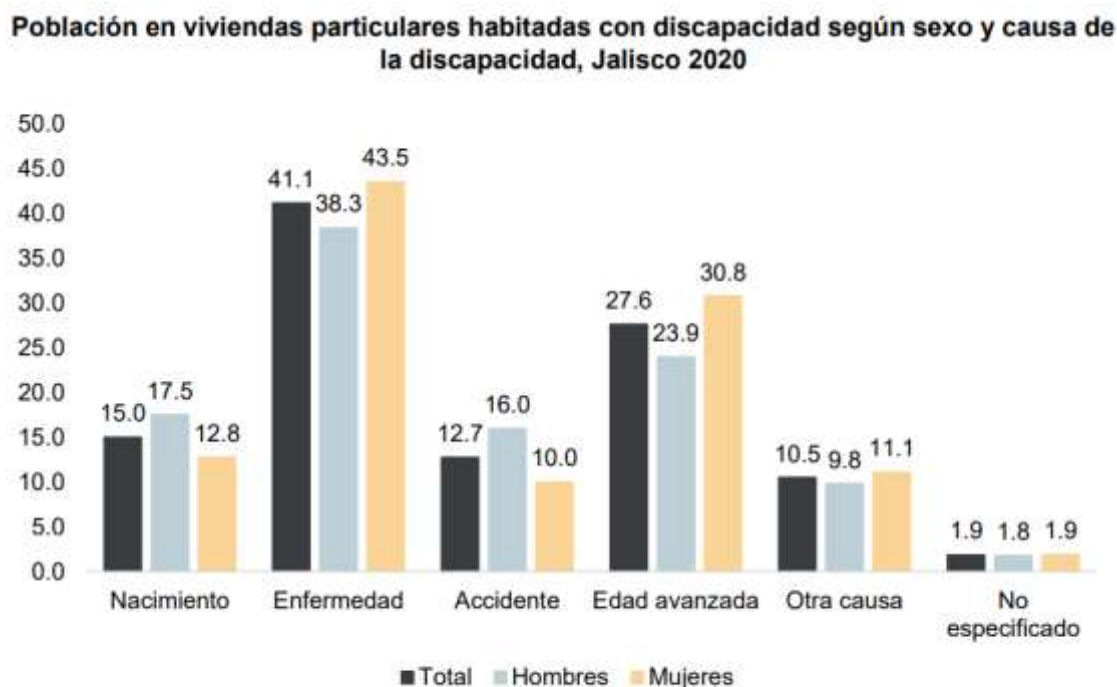
Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Respecto a las personas con discapacidad que residen en viviendas con rezago habitacional, según datos de la Comisión Nacional de Vivienda para el Estado de Jalisco son 72,116, como se demuestra en la siguiente gráfica tomada del documento “Situación habitacional de las personas con discapacidad en México” (Comisión Nacional de Vivienda, 2025):



Fuente: CONAVI con datos de la ENIGH 2022. **Nota:** Se calculó el porcentaje respecto al total por entidad federativa.

Por otra parte, es importante señalar las causas que originan la discapacidad. De acuerdo con la tabla elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), una proporción significativa de personas adquiere la discapacidad a consecuencia de una enfermedad (41.1%), mientras que el segundo factor más frecuente es la edad avanzada (27.6%):



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

Discapacidad y vivienda adecuada

De acuerdo con el documento “Situación habitacional de las personas con discapacidad en México” la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) “Una vivienda debe de cumplir con 7 elementos para considerarse adecuada. El que guarda una relación más directa y evidente con la condición de discapacidad es el concepto de accesibilidad, que se entiende como la consideración de las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados en el diseño y materialidad en la vivienda (ONU-Habitat, 2019a).”

De los siete elementos de la vivienda adecuada, **en la presente intervención pública se dará especial atención a los elementos de habitabilidad y accesibilidad**, ya son los aspectos que más inciden en la autonomía de las personas con discapacidad. Lo anterior se fundamenta en el documento que la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) identifica en el documento citado en el párrafo que antecede:

Accesibilidad:

“Es un aspecto crítico para la población con discapacidad que considera el ajuste razonable en el diseño habitacional y el entorno urbano para garantizar la movilidad y autonomía.”

“Las necesidades de ajustes y diseño en la vivienda y el entorno requieren el respaldo tanto de la comunidad como de las autoridades. El 27.6% de las personas con discapacidad para mover los brazos utilizan un sanitario al que le echan agua con una cubeta.”

Habitabilidad:

“La vivienda debe ser segura y adaptarse a las necesidades de movilidad y uso de dispositivos de asistencia, considerando criterios de diseño universal.”

“Muchas personas requieren apoyo dentro de su vivienda para garantizar que cumpla con diseño universal y facilite la movilidad en el espacio. El 30.1% de las personas con discapacidad reside en condiciones de rezago habitacional.”

Barreras físicas y arquitectónicas

El respeto por la dignidad humana exige la generación de condiciones y espacios accesibles para toda la población, con prioridad en las personas con discapacidad. Estas enfrentan obstáculos que limitan su movilidad y autonomía, principalmente **barreras físicas y arquitectónicas**.

El Center for Disease Control and Prevention CDC (EU) define las barreras físicas como *“obstáculos estructurales en entornos naturales o hechos por el hombre, los cuales impiden o bloquean la movilidad (desplazamiento por el entorno) o el acceso”*.

La Universidad Nacional Autónoma de México en el documento: *“Criterios de diseño arquitectónico para la accesibilidad e inclusión de Personas con discapacidad en instalaciones de la UNAM”* las definen como *“Aquellos obstáculos o elementos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, interiores o exteriores, así como el uso o disfrute de los entornos, servicios e información”*

Entre las barreras físicas y arquitectónicas, se pueden mencionar las que se encuentran en:

-Entorno urbano:

En el espacio urbano se identifican barreras que limitan la movilidad y el acceso de las personas con discapacidad, entre las cuales destacan: ausencia o insuficiencia de rampas en banquetas y accesos a edificios; falta de ascensores o soluciones mecánicas en pasos elevados; pavimento en mal estado o calles estrechas; insuficiente transporte público adaptado; mobiliario urbano obsoleto o en desuso que obstruye el paso peatonal; y estacionamientos sin plazas adaptadas. Estas condiciones incrementan los tiempos de desplazamiento, elevan los riesgos de accidente y restringen la participación en la vida urbana.

-Interior de la Vivienda:

1. Accesos y circulación

- Escaleras sin alternativas accesibles y sin pasamanos adecuados, que impiden el ingreso y la movilidad de personas con movilidad reducida.
- Desniveles entre habitaciones. incluidos pequeños escalones, que dificultan el tránsito con silla de ruedas o andador.
- Pasillos que no permiten el paso de sillas de ruedas, lo que limita el acceso a los diferentes espacios.
- Puertas de dimensiones que no permiten el ingreso o salida de las personas con dispositivos o aparatos de apoyo

2. Cocina

- Superficies de trabajo a alturas no adaptadas, que impiden la preparación de alimentos de forma autónoma.
- Estufas y controles inaccesibles o peligrosos, que aumentan el riesgo de quemaduras.
- Falta de espacio de maniobra para acercarse o girar con dispositivos de asistencia.

3. Baño

- **Espacio de regaderas sin asiento o sin barras de apoyo. Aumentan el riesgo de caídas.**
- **Sanitarios sin elementos de sujeción, que dificultan sentarse y levantarse con seguridad.**
- **Llaves de agua difícil de manipular. Representan una barrera importante para personas con movilidad limitada.**
- **Lavabos demasiado altos o sin espacio inferior para acercar una silla de ruedas.**
- **Piso resbaloso en el área de ducha. Incrementa el riesgo de sufrir accidentes o caídas.**

4. Dormitorio:

- Barreras por mobiliario, disposición inadecuada de camas, buró y otros muebles que dificultan la circulación

- Altura de la cama y ausencia de barandales, que dificultan la autonomía de la persona.
- Almacenamiento y acceso a la ropa cuando los estantes o cajones están fuera del alcance de las personas.

5. Iluminación

- Iluminación insuficiente que complica la orientación y aumenta el riesgo de accidentes.
- Ausencia de señalización táctil o visual que afecta a personas con discapacidad sensorial.

6. Superficies de tránsito

- Pisos resbalosos o irregulares que incrementan el riesgo de caídas.
- Umbrales elevados en puertas, puede ser un riesgo de tropiezo para personas mayores o con discapacidad visual.

7. Controles de la vivienda

- Controles y timbres ubicados en altura inaccesibles
- Sistemas de apertura y cerraduras de difícil manejo para personas con limitaciones de fuerza o destreza.

Debido a las barreras físicas y arquitectónicas la ocurrencia de accidentes para las personas se hace presente, cobrando mayor incidencia cuando se trata de personas con discapacidad **“Una vivienda deficiente puede exponer a las personas a una serie de riesgos para su salud. Por ejemplo, una vivienda estructuralmente deficiente, debido a una construcción o mantenimiento inadecuados, puede aumentar la probabilidad de que las personas resbalen o se caigan, lo que incrementa el riesgo de traumatismos.** La accesibilidad deficiente a su hogar expone a las personas con discapacidad y las personas mayores al riesgo de sufrir traumatismos, estrés y aislamiento.” (Organización Panamericana de la Salud, 2022).

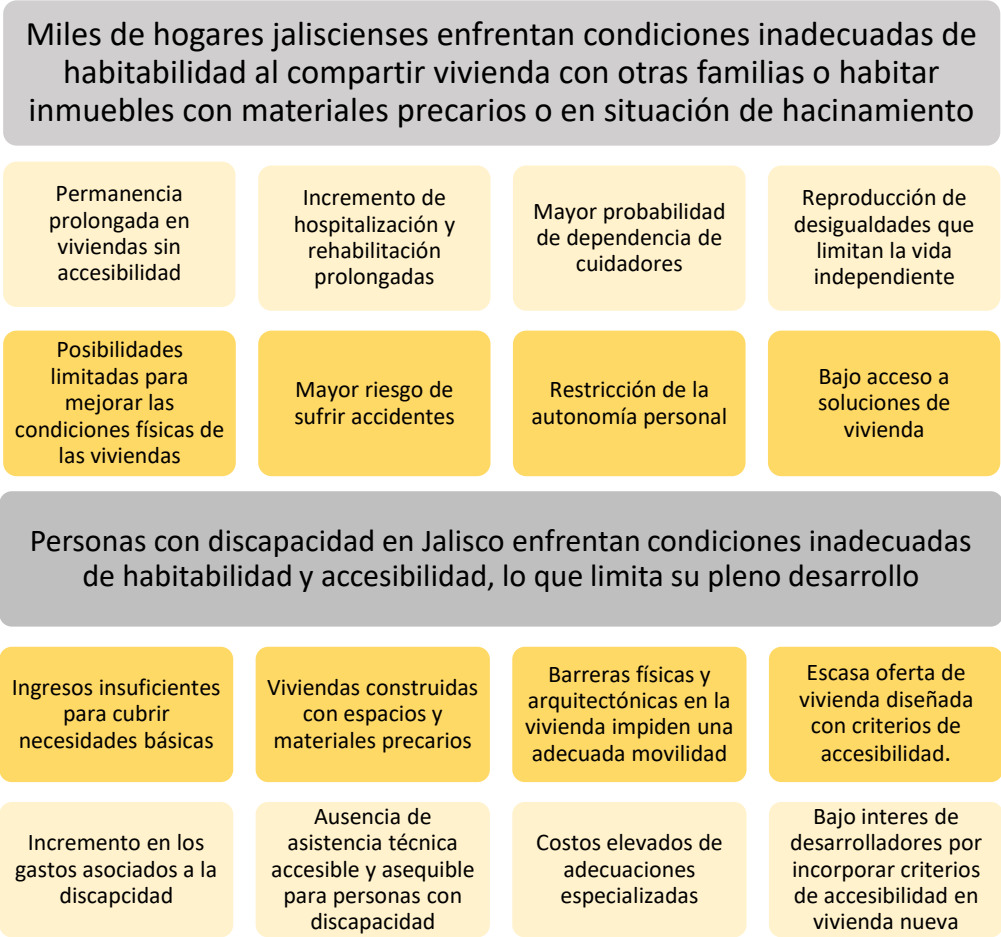
De los espacios de la vivienda, priorizar la adaptación del baño es clave porque impacta directamente la autonomía, la seguridad y la dignidad en las actividades básicas de la vida diaria, por lo que son un espacio crítico para asegurar esos elementos en las personas con discapacidad:

Autonomía funcional: El baño es el espacio donde se realizan actividades íntimas e imprescindibles (aseo, uso del inodoro, ducha); adaptar este espacio reduce la dependencia de terceros y mejora la privacidad.

Riesgo y seguridad: Los baños concentran riesgos de caídas, resbalones y lesiones; barras, superficies antideslizantes y espacio de maniobra reducen accidentes graves.

La ausencia de elementos de apoyo, el diseño inadecuado del espacio y la falta de superficies antideslizantes incrementan de forma significativa el riesgo de caídas y lesiones, obligan a la dependencia de terceros y afectan la dignidad de las personas. Estudios y guías de diseño universal coinciden en que la adaptación del cuarto de baño es una intervención de alto impacto para reducir riesgos y mejorar la calidad de vida.

3.2 Árbol de Problemas



4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

En el Programa Estatal de Vivienda 2018-2024 Visión 2050, se contempla en el numeral 2.1.5.1 “Acciones de mejoramiento para realizar adecuaciones en las viviendas donde habitan personas con alguna discapacidad, auditiva, motriz, visual o mental”. Con esta intervención pública se pretende dar atención a la población con alguna discapacidad.

Considerando lo anterior, el Instituto Jalisciense de la Vivienda ha diseñado la presente intervención pública con el propósito de realizar adecuaciones en las viviendas de personas con discapacidad que limitan su pleno desarrollo. Se plantea priorizar la adecuación del espacio destinado a la higiene personal, dado que 'el área de aseo es prioritaria por la autonomía y privacidad que requieren las personas; por lo mismo, es el espacio donde pueden existir accidentes...' [Comisión Nacional de Vivienda, 2025]. El objetivo es incorporar en la vivienda elementos que permitan a la persona realizar sus actividades cotidianas y de limpieza corporal, reduciendo al mínimo los factores de riesgo.

Medios

Se implementan soluciones habitacionales, que consiste en apoyos en especie mediante adecuación de espacios existentes, priorizando el área de baño, con elementos que faciliten la movilidad y/o funciones de personas con discapacidad dentro del espacio de la vivienda, dichas acciones corresponden a:

Suministro y colocación de:

- Barras de sujeción en área de inodoro y regadera
- Silla para ducha
- Regadera tipo teléfono.

Fines

A través de esta intervención pública se busca que la vivienda de las personas con discapacidad, cuenten con acceso a soluciones de adecuación de vivienda para estar en posibilidad de adaptar elementos que faciliten el desplazamiento con el propósito de disminuir la probabilidad de sufrir accidentes, lo que representa una mejora continua en sus condiciones de vida, ya que se atenderán los siguientes aspectos:

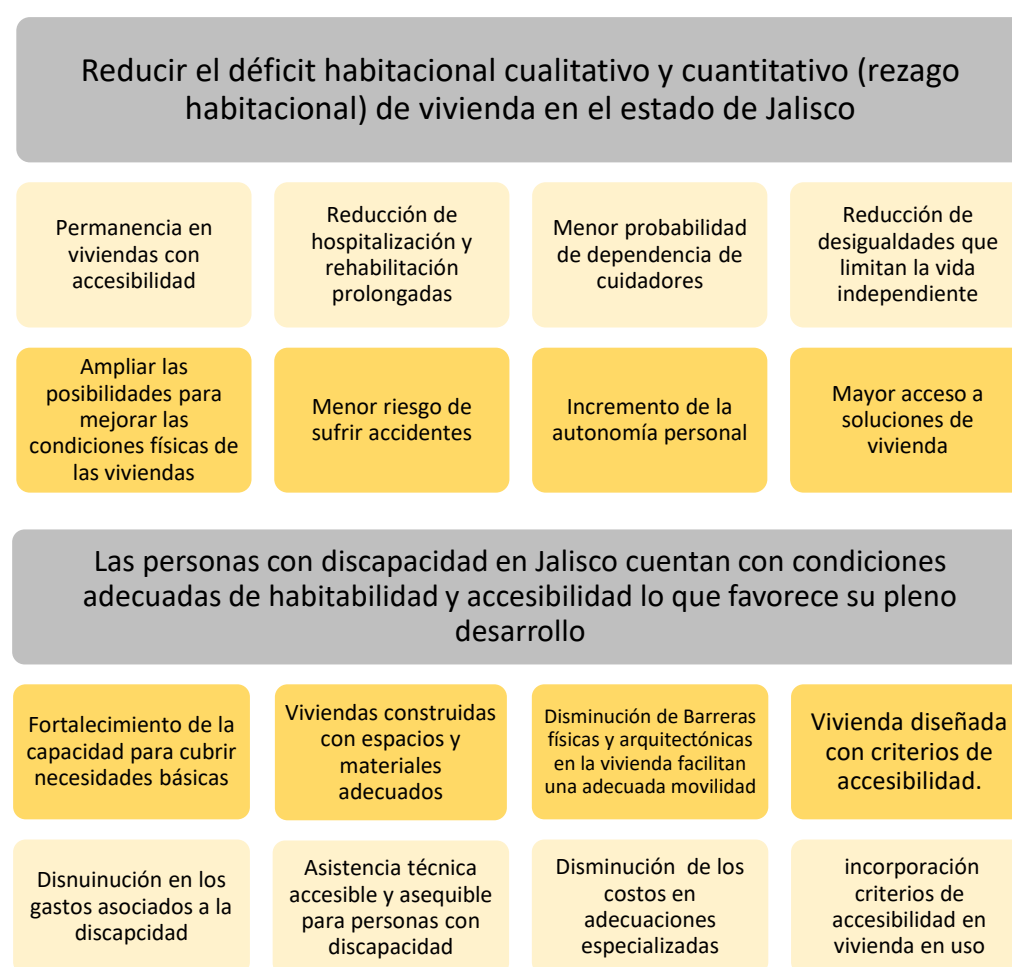
- Riesgo elevado de caídas. La ausencia de puntos de sujeción dificulta que las personas con movilidad reducida puedan sentarse o levantarse del inodoro de manera segura, aumentando la probabilidad de accidentes.
- Pérdida de autonomía. Sin apoyos laterales, muchas personas requieren asistencia de terceros para realizar actividades básicas, lo que limita su independencia y afecta su privacidad.
- Dificultad en las transferencias. Para quienes utilizan silla de ruedas, bastones o andaderas, la falta de barras impide realizar transferencias seguras entre el dispositivo de apoyo y el inodoro.
- Sobrecarga física para cuidadores. Cuando no existen apoyos fijos, las maniobras de asistencia se vuelven más pesadas y riesgosas tanto para la persona usuaria como para quien brinda apoyo.
- Inaccesibilidad funcional del espacio. Un sanitario sin barras no cumple con los criterios mínimos de accesibilidad universal, lo que excluye a personas con discapacidad motriz y limita el uso del espacio.

- Impacto emocional y social. La dependencia forzada y la falta de condiciones adecuadas pueden generar sentimientos de frustración, inseguridad o pérdida de dignidad.

Supuesto

Cada acción de vivienda enfocada en adecuación o mejoramiento de vivienda con materiales adecuados, así como el esquema de subsidios, contribuye a disminuir las barreras de las viviendas que impiden una movilidad adecuada, por lo que mejoran su habitabilidad y garantizan la seguridad física de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.

4.2 Árbol de objetivos



El Instituto Jalisciense de la Vivienda proporcionará directamente materiales, equipamiento e instalación para adecuar espacios priorizando el área del baño.

Las acciones de la intervención pública incidirán directamente en la eliminación de barreras arquitectónicas, lo que fortalecerá la capacidad de las personas con discapacidad para realizar actividades cotidianas sin depender de apoyos constantes. Esta mejora en el entorno físico se traducirá en una disminución del riesgo de accidentes, una mayor sensación de seguridad y un incremento significativo en la motivación y bienestar emocional.

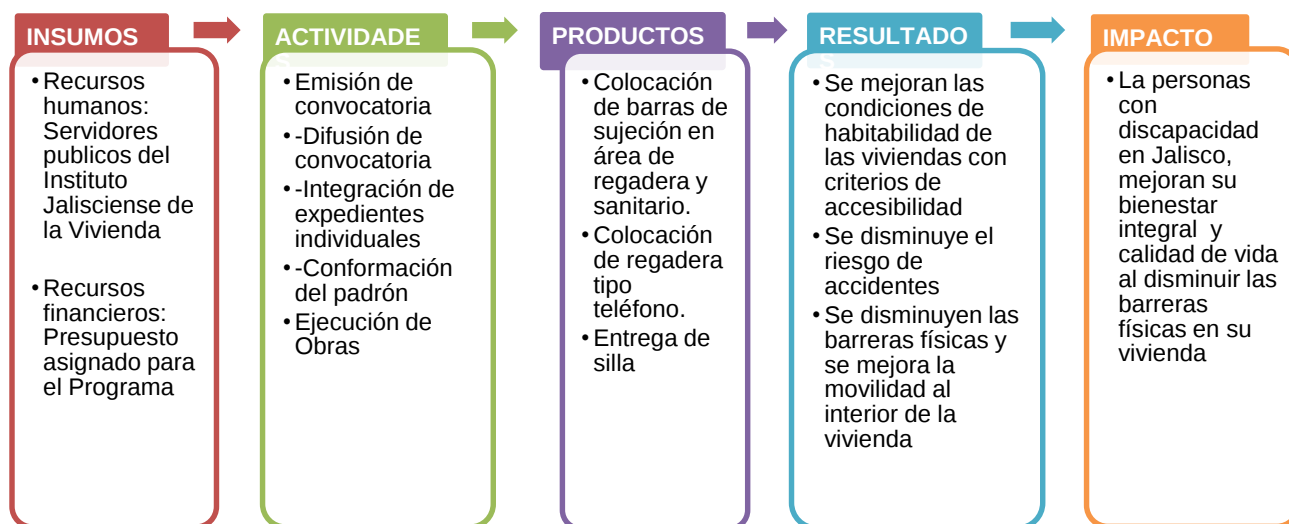
A medida que las viviendas se vuelven más accesibles, también se generan beneficios para las familias y personas cuidadoras. La reducción de cargas físicas y emocionales permite liberar tiempo para otras actividades personales, laborales o de descanso, disminuyendo condiciones de estrés y evitando enfermedades derivadas del agotamiento. Asimismo, la mejora en las condiciones de habitabilidad contribuye a reducir hospitalizaciones y enfermedades prolongadas asociadas a entornos inadecuados, lo que a su vez disminuirá los costos de atención y cuidado.

En conjunto, estos cambios favorecerán la incorporación de las personas con discapacidad a la vida familiar, fortaleciendo su participación y promoviendo condiciones que favorezcan su autonomía. Al reducir desigualdades estructurales y garantizar viviendas adecuadas, la intervención pública impulsa un entorno donde las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho a una vida independiente y desarrollar su potencial en condiciones de mayor igualdad.

En síntesis, la intervención pública contribuye a construir un Jalisco más accesible, inclusivo y justo, donde la accesibilidad deja de ser una excepción para convertirse en un estándar que favorece el bienestar, la autonomía y el pleno desarrollo de todas las personas.

Lo anterior, maximiza el impacto social, garantiza la calidad de las adecuaciones y se alinea con el enfoque de derechos y accesibilidad universal. Asimismo, se alinea con el Programa Estatal de Desarrollo y Gobernanza que ubica a las personas con discapacidad como grupo de atención prioritaria y con el Programa Estatal de Vivienda 2018–2024 Visión 2050.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del cambio)



5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo General

Mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad en las viviendas de las personas con discapacidad del estado de Jalisco, para favorecer su movilidad y seguridad.

5.2 Objetivos Específicos

- Incrementar el acceso a esquemas de subsidios para vivienda a las personas con discapacidad.
- Reducir las barreras físicas y arquitectónicas en las viviendas de las personas con discapacidad.
- Disminuir la probabilidad de accidentes en las viviendas de las personas con discapacidad.

5.3 Población Potencial

Según datos del Censo de Población 2020, en el Estado de Jalisco habitan 199,124 Personas con discapacidad, que de acuerdo al INEGI, son personas cuya actividad cotidiana la realizan con mucha dificultad, o no pueden hacerla (caminar, subir, bajar). De las cuales 113,107 son mujeres y 86,017 son hombres. Esta cifra no considerará las personas que fueron atendidas durante 2025, dando como resultado una población potencial de 198,924 personas.

Población potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población de la población a atender
198,924*	200	0.10%

*Datos del Censo de Población y Vivienda 2020.INEGI

Fórmula utilizada para el cálculo de la Población potencial:

Descripción:

La población potencial se integra con 199,124 personas con discapacidad, que habitan en el estado de Jalisco y que, según actividad cotidiana, realiza con mucha dificultad o no puede hacerla (Caminar, subir, bajar), según datos del Censo de Población 2020, menos los hogares atendidos en 2025 que son 200 es igual a la población potencial que son 198,924 personas.

Fórmula:

$((\text{Número personas con discapacidad, que habitan en el estado de Jalisco y que, según actividad cotidiana, realiza con mucha dificultad o no puede hacerla (Caminar, subir, bajar)}) - (\text{Número de personas atendidas en 2025})) = \text{Población Potencial}$.

Donde:

Número personas con discapacidad, que habitan en el estado de Jalisco y que, según actividad cotidiana, realiza con mucha dificultad o no puede hacerla (Caminar, subir, bajar)) = 199,124

Número de personas atendidas en 2025=200

Resultado: 198,924

Desarrollo del cálculo:

$((199,924)-(200))= \text{Población Potencial}$

$199,924-200=198,924 \text{ Población Potencial}$

5.4 Población objetivo

200 personas con discapacidad que en su actividad cotidiana presentan mucha dificultad o no puede hacerla (Caminar, subir, bajar), que tengan necesidad de acondicionar su vivienda y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación.

5.5 Cobertura geográfica

La cobertura del Programa de Acondicionamiento de Vivienda para Personas con Discapacidad será en los municipios del Estado de Jalisco, preferentemente del Área Metropolitana de Guadalajara y la Región Valles, para efecto de focalizar y hacer más eficiente el ejercicio de los recursos, se realizará la siguiente distribución:

Región	Distribución porcentual	Total de Apoyos
Centro*	15%	30
Valles	85%	170

*Personas con discapacidad de municipios del área metropolitana de Guadalajara que presentaron solicitud en 2025 y por falta de suficiencia presupuestal no fueron atendidos.

La Región Valles se encuentra en un punto estratégico del estado, con una relación territorial directa y dinámica con el Área Metropolitana de Guadalajara. Esta proximidad se explica por el extenso límite territorial compartida entre ambas, la cual abarca una superficie considerable y conecta directamente a municipios como Tala, Ameca, Tequila y El Arenal.

Esta cercanía ha impulsado procesos de expansión urbana, movilidad laboral y crecimiento de actividades logísticas e industriales, generando una creciente integración funcional con el núcleo metropolitano. Pero ha generado también, problemáticas y rezagos sociales acumulados.

La Región Valles de Jalisco, enfrenta retos sociales complejos y multifactoriales, que limitan el desarrollo integral de sus habitantes. La implementación de programas sociales e intervenciones públicas, permite enfrentarlos de manera integral, buscando el fortalecimiento de grupos prioritarios y un desarrollo comunitario equilibrado. Reforzando el tejido social y atendiendo las necesidades de grupos vulnerables de la población, como son las personas con discapacidad.

Durante el ejercicio 2025, la intervención pública se concentró exclusivamente en municipios del Área Metropolitana de Guadalajara. En el presente ejercicio, la intervención pública tiene como objetivo ampliar su cobertura y atender demanda acumulada en materia de rezago social y de vivienda adecuada para personas con discapacidad, priorizando la atención a municipios con coyunturas sociales relevantes.

10 Valles

MUNICIPIO	Población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental	MUJERES	HOMBRES
083 Tala	14,970	7,765	7,205
006 Ameca	11,063	5,795	5,268
094 Tequila	6,738	3,575	3,163
003 Ahualulco de Mercado	4,146	2,164	1,982
055 Magdalena	3,339	1,784	1,555
009 El Arenal	2,915	1,508	1,407
005 Amatitán	2,850	1,524	1,326
036 Etzatlán	2,743	1,424	1,319
095 Teuchitlán	2,477	1,389	1,088
007 San Juanito de Escobedo	1,380	691	689
040 Hostotipaquillo	1,266	673	593
075 San Marcos	772	382	390
TOTAL	54,659	28,674	25,985

Fuente: Elaboración IJALVI con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características

Los subsidios serán otorgados en especie a través de un paquete de elementos que se instalarán para la adecuación de la vivienda seleccionada. Será otorgado un subsidio por persona

Se entregarán 200 apoyos en especie mediante adecuación de espacios existentes con elementos que faciliten la movilidad y/o funciones de personas con discapacidad dentro de los espacios habitables de la vivienda, dichas acciones corresponden a:

Suministro y colocación de:

- Barras de sujeción en área de inodoro y regadera
- Silla para ducha
- Regadera tipo teléfono.

Modalidad	Cantidad	Descripción	Costo por Apoyo	Total
Adecuación de baño	200	Suministro y colocación de:	\$12,500.00	\$2,500,000.00

		· 2 Barras de sujeción de 60 cm. · 2 Barras de sujeción de 80 cm. · 1 Silla para ducha · 1 Regadera tipo teléfono.		
--	--	---	--	--

Cantidades y rangos de los subsidios

Los subsidios serán otorgados en especie a través de paquetes de elementos que se instalarán para la adecuación de la vivienda seleccionada. Será otorgado un subsidio (paquete) por persona.

El costo del paquete será de \$12,500.00 (Doce mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

Periodo de entrega:

La persona solicitante podrá acceder a los subsidios hasta el mes de noviembre del ejercicio fiscal 2026 una vez cumplidos los requisitos, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

El expediente de la persona solicitante deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula	Formato CEDULA mediante el cual, la persona solicitante aporte datos generales y sociales y manifieste su intención de inscribirse para recibir el subsidio. Si la persona con discapacidad es menor de edad, podrán presentar el trámite el padre, madre, persona tutora o cuidadora.	Original, firmada por la persona solicitante, su cuidadora o representante. Si la persona no puede firmar, se deberá recabar su huella; si no tiene huella ni firma se deberá realizar la anotación respectiva en el espacio de la firma. En todo caso se deberán atender las anotaciones de la

		identificación (Sin firma, sin huella, etc).
Identificación Oficial	Documento con fotografía y firma de la persona solicitante, expedida por autoridad oficial competente. Puede ser identificación expedida por INE o INAPAM, Pasaporte, Licencia de manejo o en su caso Constancia de Identidad expedida por la Autoridad Municipal. Si la persona con discapacidad es menor de edad, se presentará identificación oficial de la persona que presenta la solicitud.	Presentar 1 copia y el original para cotejo.
CURP	De la persona con discapacidad	Presentar en copia.
Comprobante de domicilio	- Recibo de algún servicio público o contratado. - Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente.	Presentar en copia. El comprobante debe tener fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud, así como el domicilio del solicitante. Se aceptarán ticket de pago, siempre y cuando tengan estos dos elementos (fecha de expedición y domicilio) Si se presenta recibo de predial tiene vigencia de 1 año. Si se presenta recibo de pago anual del sistema municipal de agua potable y alcantarillado tiene vigencia de 1 año.
Documento que acredite el tipo de discapacidad o limitación para caminar, subir, bajar	El documento deberá ser expedido por la Secretaría de Salud, IMSS o cualquier otra instancia pública que tenga atribuciones.	Presentar en copia y original para cotejo.

Anexo a solicitud	En caso de que la persona con discapacidad habite una vivienda que no es de su propiedad, la persona cuidadora o responsable del bienestar de la persona con discapacidad, deberá entregar el formato Anexo a Solicitud.	Presentar el formato debidamente requisitado, adjuntando copia de identificación.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	Se publicará en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico y se difundirá por los medios necesarios para darlo a conocer a la población, entre ellos, el sitio web de IJALVI https://ijalvi.jalisco.gob.mx/
Inscripción	La inscripción y recepción de documentos se realizará en el lugar y fechas señaladas en la convocatoria. Para tal efecto la persona interesada en recibir el apoyo deberá contar con: 1. Copia de CURP. 2. Copia de Identificación. 3. Documento que acredite el tipo de discapacidad, expedido por la Secretaría de Salud, IMSS o cualquier otra instancia pública que tenga atribuciones. 4. Comprobante de domicilio.

	El municipio participante enviará al IJALVI, el listado con los datos de las personas inscritas.
Selección	Las personas serán seleccionadas conforme al orden de solicitud, dando prioridad a quienes cuenten con menores ingresos, hasta agotar la suficiencia presupuestal. Las personas que cumplan con los criterios establecidos serán integradas al Listado de Personas Solicitantes Validadas. El Listado de Beneficiarios, se publicará el Listado en estrado de El Instituto, ubicado en el ingreso principal de la sede, con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal., y en el sitio web de IJALVI https://ijalvi.jalisco.gob.mx/,
Difusión de Resultados	Los resultados de las personas seleccionadas y beneficiarias del Programa serán públicos y de libre acceso a través del Padrón único de Beneficiarios y se podrán consultar en la página: https://padronunico.jalisco.gob.mx/por-programa

Derechos de la Persona Solicitante

- Acceda a la información necesaria para participar en la Intervención Pública.
- Recibir un trato digno, respetuoso y oportuno con calidad y equitativo por parte de las Instancias que participen.
- Tener reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud.
- Recibir el subsidio en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.
- Desistir de recibir el apoyo solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

Obligaciones de la Persona Beneficiaria:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida por el IJALVI.
- Proporcionar información verídica en la solicitud.
- Participar de forma corresponsable a través de la Contraloría Social, en términos de la normatividad respectiva y dependiendo de lo que su capacidad le permita.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del subsidio por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.
- Reintegrar el monto del apoyo cuando se acrediten los causales de Baja 1, 2 o 3, en caso de que dicho apoyo ya hubiese sido entregado.

6.5 Causales y procedimiento de baja

Será causal de Baja si la persona beneficiaria:

1. Proporciona información no verídica en el estudio socioeconómico.
2. Entrega documentos falsos o alterados.
3. No facilita los trabajos de verificación y ejecución, en cualquier etapa del proceso.
4. Presenta desistimiento voluntario.

d) Procedimiento de Baja.

Para iniciar un procedimiento de Baja, cualquier área del IJALVI que tenga conocimiento de alguna de las causales, deberá levantar un Acta Circunstanciada de hechos e informar a la Dirección Jurídica, remitiendo el original y demás documentación soporte. También podrá hacerlo la Autoridad Municipal si participa en el Programa.

Respecto a las causales 1, 2, y 3, la Dirección Jurídica notificará por escrito a la persona beneficiaria que ha causado baja los motivos que fundamentan la decisión, y en su caso, si procede la devolución de los recursos entregados.

Respecto a la causal 2, se deberá informar a la Dirección Jurídica, para el caso de resultar procedente, se inicie con las acciones legales correspondientes.

Se dará un plazo de 5 días hábiles para que la persona Beneficiaria presente lo que a su derecho convenga. Si no se presenta en el tiempo señalado, la baja quedará efectuada.

Respecto a la causal 4, bastará con el escrito firmado del desistimiento de la persona beneficiaria y copia de su identificación.

En todos los casos previstos y no previstos, la Dirección Jurídica notificará a las Direcciones del IJALVI, las bajas que hayan causado efecto para los trámites correspondientes.

En todo proceso de Baja, deberá afectarse el Padrón de Beneficiarios, por lo que la Dirección Jurídica deberá notificar a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, las bajas.

6.6 Instrumentación de la intervención

El Proceso de la intervención pública será el siguiente:

El Instituto Jalisciense de la Vivienda podrá realizar la intervención pública directamente con las Personas con Discapacidad, o en su caso, optar por la coordinación con las Autoridades Municipales, el proceso será el siguiente:

a) Planeación y difusión

Área Responsable	Actividad
Coordinación de Proyectos Estratégicos	Una vez publicada la Convocatoria y las Reglas de operación de la Intervención Pública en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco, realizará la difusión del Programa por los medios necesarios para darlo a conocer a la población objetivo
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o entidades estatales para realizar la detección de personas susceptibles de apoyo.
Dirección Jurídica	Elaborará los convenios o contratos que considere necesarios para la aplicación del Programa.
Dirección Administrativa	Realizará los procesos de adquisición de insumos para el Programa.

b) Recepción de solicitudes

Área Responsable	Actividad
La autoridad municipal	Enviaré el oficio de intención, en caso de que se encuentre interesado en la intervención pública y disponga participar en la misma, señalando el servidor público que fungirá como enlace para dar seguimiento a todo el proceso.
Dirección General	Dará respuesta a las solicitudes de los municipios de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
Dirección de Proyectos y Construcción y la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Capacitará a los enlaces municipales acerca de requisitos, particularidades técnicas de ubicación y características físicas de las viviendas.
Autoridad Municipal/Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Atenderá a las personas solicitantes para dar a conocer la información acerca del programa: perfil, requisitos y aclarar dudas de los interesados.
Solicitante del apoyo	Solicitará su inscripción para recibir el apoyo y entregará la documentación señalada en el numeral 6.2

c) Selección de Beneficiarios

Área Responsable	Actividad
La Autoridad municipal	Enviará por medio de oficio al IJALVI, los expedientes individuales, Listado de solicitantes, para su revisión y validación
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	· Revisará que los expedientes individuales estén debidamente integrados, de acuerdo con los requisitos establecidos en estas reglas de operación y que cuenten con la fotografía del espacio a intervenir. · Si alguna o varias solicitudes no hubieran cumplido con los requisitos, se solicitará a la Autoridad Municipal se atiendan las observaciones en el tiempo establecido para tal fin o en su caso, presentar nuevos expedientes. · Seleccionará los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos, de acuerdo con el orden en que fueron presentadas las solicitudes, dando prioridad a los de menor ingreso.
La Autoridad municipal	Una vez emitido el Listado de Solicitantes Validado deberá publicarlo en estrados de la Presidencia y enviar a IJALVI evidencia certificada de la publicación.
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Solicitará la publicación en la página web y en los estrados del IJALVI.

d) Contraloría Social

Área Responsable	Actividad
Coordinación de Proyectos Estratégicos	Una vez conformado el padrón de solicitantes validados, procederá a convocar y celebrar reuniones con las personas incorporadas en dicho registro, a efecto de conformar los Comités de la Contraloría Social y realizar todos los procesos, mecanismos y actividades establecidos en la normatividad aplicable en la materia.

e) Entrega de Apoyos

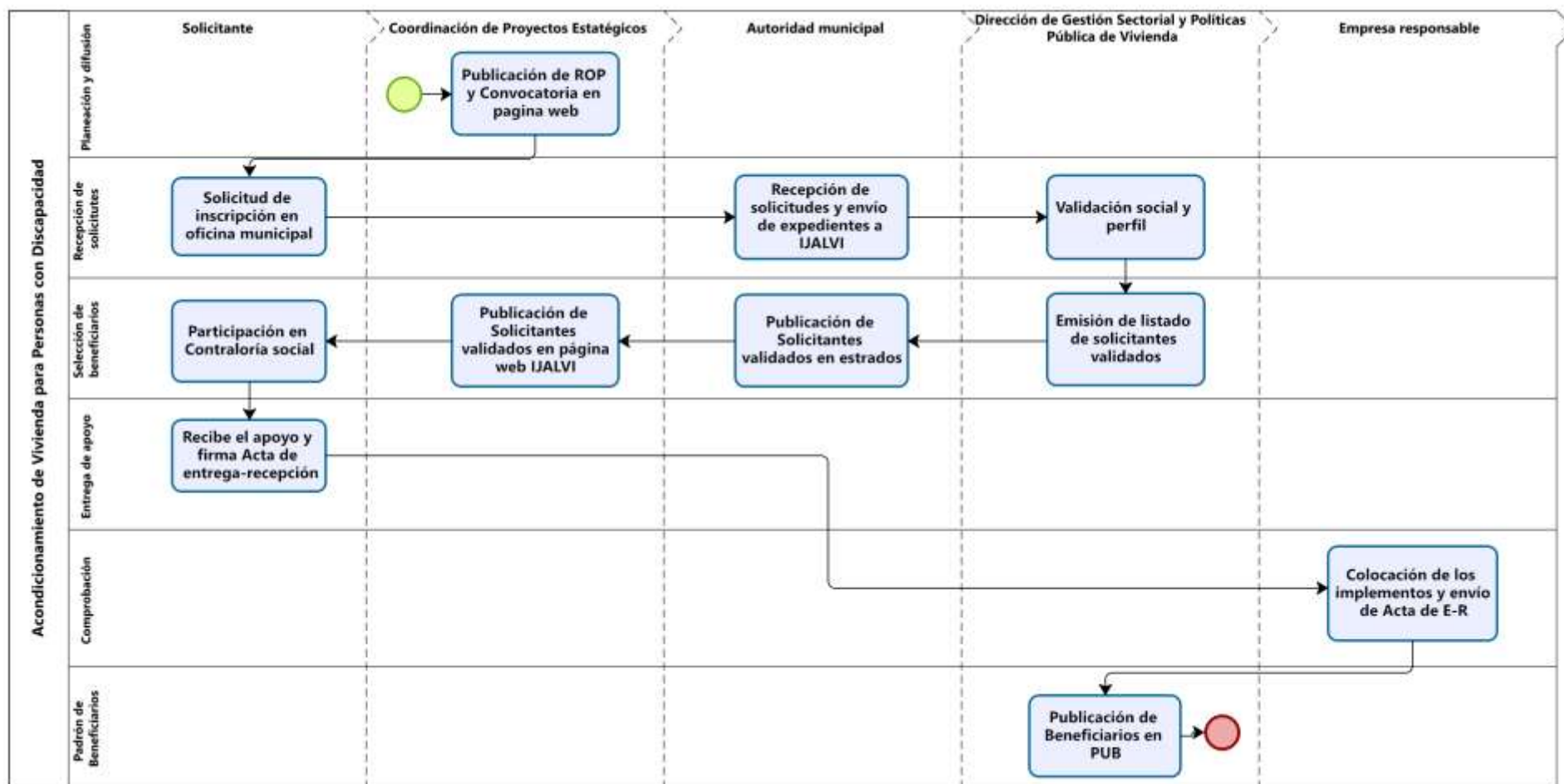
Área Responsable	Actividad
Empresa responsable	Una vez validado el Padrón de Beneficiarios y asignados los trabajos, se procederá a suministrar, colocar y entregar los implementos en cada uno de los domicilios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato suscrito con el IJALVI, siendo a través de informes con fotografías y actas de entrega-recepción la manera en la que comprobará que las acciones fueron ejecutadas.
Tesorería	Realizará las erogaciones correspondientes para el pago de los contratos, con apego a las estimaciones y finiquitos, conforme a la recepción de los expedientes unitarios de las estimaciones y finiquitos, revisados y auditados por parte de Comisaria Pública Órgano Interno de Control del Instituto.
Solicitante del apoyo	Recibe el apoyo y firma el Acta de entrega-Recepción.
La Autoridad municipal	Si durante el proceso, se presentará algún desistimiento, se deberá notificar al IJALVI la baja mediante oficio y se presentará un nuevo expediente para su aprobación, sujetándose al proceso establecido en las presentes Reglas de operación.
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Llevará el control de las sustituciones para reflejarlas en el Padrón de Beneficiarios, en su caso.

g) Comprobación

Área Responsable	Actividad
Empresa responsable	Realizará una Acta de Entrega-Recepción de la obra concluida que firmará la persona beneficiaria y enviará copia a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas para integración en el expediente individual del beneficiario.
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	- Resguardará los expedientes individuales de los solicitantes generados por la Intervención Pública. - Realizará las gestiones correspondientes para la publicación del Padrón de Beneficiarios.

h) Padrón de Beneficiarios

Área Responsable	Actividad
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Conformará el Padrón de Personas Beneficiarias y realizará la gestión para su publicación, de acuerdo a la normatividad vigente.
	Resguardará el expediente social individual
Dirección de Proyectos y Construcción	Resguardará el expediente técnico.



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

Ejercicio y Comprobación del gasto

La comprobación de gastos será interna ya que es con carga a ingresos propios.

a) Comprobación de las acciones:

1. Se realizará a través de Acta de Entrega-Recepción, firmada de conformidad por la persona solicitante atendida, o en su caso, por su cuidador.
2. Con los datos anteriores se realizará **un informe final** emitido por la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.

b) Comprobación del gasto:

1. Publicación de Reglas de operación en el Periódico Oficial
2. Licitación Pública.
3. Fallo.
4. Suscripción de convenio con Proveedores.
5. Informe mensual de avance por parte del Proveedor, con fotografías antes-después del espacio a acondicionar.
6. Pago de Facturas conforme a las condiciones establecidas en el convenio.
7. Auditorías por parte del Órgano Interno de Control.

Documentación de la comprobación

a) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados. Se integrarán los expedientes de cada uno de los solicitantes a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas públicas de Vivienda, todo de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

b) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de:

- Comprobación del gasto: Dirección administrativa, Dirección Jurídica y Tesorería.

Toda la documentación generada por la Intervención Pública estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

c) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación de la Intervención Pública y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar vengado a más tardar el 31 de diciembre del 2026.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Unidad Presupuestal: 54 Instituto Jalisciense de la Vivienda Unidad Responsable: 000 Instituto Jalisciense de la Vivienda Programa Presupuestario: S5V Acceso a la Vivienda Adecuada en Jalisco								
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador					Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir a la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el Estado de Jalisco.	Porcentaje de viviendas en el Estado de Jalisco con rezago habitacional debido a condiciones de precariedad en los espacios y materiales de construcción con respecto al total de viviendas habitadas.	(Total de viviendas habitadas en el Estado de Jalisco con rezago habitacional debido a condiciones de precariedad en los espacios y materiales de construcción / Total de viviendas habitadas en el Estado de Jalisco) * 100	8.78	208,922.00	2,379,319.00	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). Disponible en: https://sniiv.sedatu.gob.mx/Demanda/Rezago_estatal	Los hogares jaliscienses han accedido a diversas soluciones de vivienda para cubrir sus necesidades.
Propósito	Los hogares jaliscienses acceden a diversas soluciones habitacionales para mejorar su calidad de vida.	Tasa de variación porcentual en la cantidad de hogares que accedieron a soluciones habitacionales para mejorar su calidad de vida a través de un programa o intervención pública por parte del Instituto Jalisciense de la Vivienda	((Número de hogares que accedieron a soluciones habitacionales para mejorar su calidad de vida a través de un programa o intervención pública por parte del Instituto Jalisciense de la Vivienda en el ejercicio fiscal 2026 / Número de hogares que accedieron a soluciones habitacionales para mejorar su calidad de vida a través de un programa o intervención pública por parte del Instituto Jalisciense de la Vivienda en el ejercicio fiscal 2025) - 1) * 100	17.23	2,660.00	2,269.00	Reportes elaborado por Dirección General sobre el cumplimiento de las metas. Archivo interno de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda.	El hogar de la persona solicitante fue atendido con una solución de vivienda derivada de algún programa y/o intervención pública del Instituto.

Componente	D3 - Obras de acondicionamiento de vivienda ejecutadas para personas con discapacidad.	Porcentaje de obras de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad ejecutadas con relación al Número de personas con discapacidad para bañarse, vestirse o comer que carecen de un sanitario con regadera en Jalisco (CONAVI)	((Número de obras de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad ejecutadas/ Número de personas con discapacidad para bañarse, vestirse o comer que carecen de un sanitario con regadera en Jalisco (CONAVI))* 100)	2.47	200.00	8,081.00	Listado de solicitantes atendidos. Padrón Único de Beneficiarios, disponible en: https://padronunico.jalisco.gob.mx/ CONAVI con datos de la ENIGH 2022: https://siesco.conavi.gob.mx/doc/tecnicos/accesibilidad/01%20Catalogo%20Requerimientos%20en%20la%20Vivienda%20para%20Personas%20con%20Discapacidad.pdf	Las viviendas requieren soluciones considerando las condiciones de discapacidad de sus habitantes.
Actividad	[D3-01] Validar solicitudes de obras de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad.	Porcentaje de solicitudes validadas de obras de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad con relación al Número de personas con discapacidad para bañarse, vestirse o comer que carecen de un sanitario con regadera en Jalisco (CONAVI)*	((Número de solicitudes validadas de obras de acondicionamiento de vivienda para personas con discapacidad / Número de personas con discapacidad para bañarse, vestirse o comer que carecen de un sanitario con regadera en Jalisco (CONAVI)*100)	2.47	200.00	8,081.00	Listado de solicitantes que cumplen los requisitos. Archivo interno de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda del Instituto Jalisciense de la Vivienda.	Las personas solicitantes que presentan una solicitud requieren una adecuación en su vivienda considerando sus condiciones de discapacidad.

Extracto de la MIR correspondiente al Programa Social de Adecuación de Vivienda para Personas con Discapacidad del Programa Presupuestario S5V Acceso a la Vivienda Adecuada en Jalisco

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El seguimiento y monitoreo son públicos y de libre acceso.

Se realizará a través de reportes: el primero, de adecuaciones de vivienda ejecutados por la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto y quedarán en su Archivo interno para consulta.

El segundo de manera trimestral a través de la plataforma que indique la Secretaría de la Hacienda Pública.

Se podrá consultar el seguimiento de la Intervención Pública a través de la página electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de **Desempeño**.
3. En la pestaña de **avance físico**, elija el **año** del ejercicio que desea consultar.
4. En el apartado de **Categoría Administrativa**, elija la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono **BUSCAR**
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir el que se requiera consultar.

Informe Anual de Resultados del Programa.

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación del programa, el Titular del IJALVI presentará un Informe Anual de resultados:

- I. Al Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad, de ser el caso, a más tardar el 31 de enero de cada año; y
- II. Al Órgano de Gobierno, en su caso, en su primera sesión ordinaria.

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Evaluación interna.

Se podrán realizar evaluaciones en cualquier momento y se dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionarán elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, se deberá:

- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, a cargo de la Tesorería del Instituto.
- Análisis desde una perspectiva social (requisitos, población atendida, características de las personas que recibieron subsidios) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.

- Desde el punto de vista técnico (Problemas en el proceso de adecuación a la vivienda y limitaciones para realizar la implementación de la intervención pública) a cargo de la Empresa Responsable.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados, el cual será publicado en la página web del Instituto Jalisciense de la Vivienda: <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/inicio>

Evaluación externa.

La intervención Pública, no contempla recursos para evaluación y quedará sujeta al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que realiza la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Control y Auditoría

Considerando que los recursos de este Programa ejecutados por El Instituto son de carácter público, está sujeto a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y podrán ser auditados durante la ejecución del Programa, por el Órgano Interno de Control del Instituto, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia, con independencia de las auditorías y/o revisiones que pudieran realizar cualquier Entidad de Fiscalización Externa.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia y rendición de cuentas

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del Programa, la información generada estará disponible en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda y será publicada en sus redes sociales, así como en las páginas electrónicas:

<https://ijalvi.jalisco.gob.mx/>,

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>.

También se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el Instituto Jalisciense de la Vivienda está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda respecto a las presentes reglas de operación o del programa, se pone a disposición el siguiente contacto:

Dirección de Gestión sectorial y Políticas Públicas de Vivienda

López Cotilla No, 595, Col. Mexicaltzingo, Guadalajara, Jal.

Teléfono: 3330304300, ext, 54304

Correo electrónico: salvador.duenas@jalisco.gob.mx

Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 hrs.

9.2 Protección de datos personales

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en las presentes Reglas de Operación; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y sensibles estarán bajo resguardo y protección del Instituto Jalisciense de la Vivienda, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1667/download?inline=true>

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda

Teléfono: 33 3030 4300 Ext. 76945

Correo electrónico oficial: transparencia.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

Domicilio: López Cotilla No. 595, Col Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal.

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Instituto Jalisciense de la Vivienda, será el encargado de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

La documentación oficial deberá incluir la siguiente leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

9.3.1 Convocatoria

Para asegurar la transparencia y el acceso a los apoyos, el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) emitirá, conforme a la suficiencia presupuestal, las convocatorias necesarias para el programa.

Estas se difundirán en su sitio web oficial <https://ijalvi.jalisco.gob.mx/> y a través de los mecanismos que el Instituto estime convenientes. Las convocatorias contendrán por lo menos, la siguiente información:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otros (en su caso)

Mecanismos de Recepción: El Instituto informará de manera oportuna a las personas solicitantes interesadas, si el proceso de inscripción y registro será presencial o mediante plataforma digital, especificando sedes, fechas, horarios y los requisitos documentales para su presentación que el programa disponga para tal efecto.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

A través del correo electrónico: denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

9.5 Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental. Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

El Instituto Jalisciense de la Vivienda, responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa, cuando aplique o proceda, a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, El Instituto Jalisciense de la Vivienda como instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

GLOSARIO:

DESISTIMIENTO: Acto voluntario mediante el cual la persona beneficiaria decide no seguir participando en el programa, ni recibir el apoyo acordado.

EL INSTITUTO/IJALVI: El Instituto Jalisciense de la Vivienda.

INGRESOS: Suma de ingresos netos o aportados a los gastos comunes, de las personas que integran el hogar.

PROGRAMA: Programa de Acondicionamiento de Vivienda para personas con Discapacidad 2026.

PERSONA SOLICITANTE: Persona que ha realizado el trámite correspondiente para solicitar su ingreso al Programa.

PERSONA BENEFICIARIA: Persona que ha recibido un apoyo con recursos públicos provenientes de cualquier entidad gubernamental.

Bibliografía

Comisión Nacional de Vivienda. (2025). *Situación habitacional de las personas con discapacidad en México*. Ciudad de México: SEDATU-CONAVI.

Moctezuma, B. M. (julio-diciembre 2023). *LA DISCAPACIDAD Y SU CONFIGURACIÓN COMO SIGNO DE OTREDAD: UNA MIRADA HISTORIOGRÁFICA*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Golfo, México, Asclepio. *Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia* .

Organización Panamericana de la Salud. (2022). *Directrices de la OMS sobre vivienda y salud*. Washington, D.C.: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Universidad de Navarra. (2012). *Los modelos de la discapacidad: un recorrido histórico*. Navarra, España: REVISTA EMPRESA Y HUMANISMO / VOL XV / Nº 1 / 2012 / 115-136.

Universidad Nacional de La Plata, Argentina. (2021). *DISCAPACIDAD Y MODELO SOCIAL: ABORDAJES EN LA FORMACIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*. La Plata, Argentina: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales.